



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Sucesión.
Demandante	ALBERTO RUÍZ GARZÓN
Radicado	253864003001-2020-00196-00
Decisión	Inadmite.

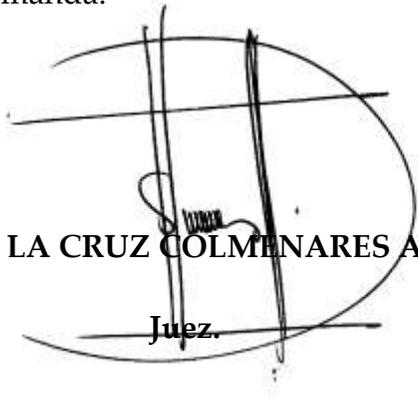
Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Aclárese la pretensión segunda, dado que se manifiesta que el señor JUAN DAVID RUIZ MUÑOZ, obra como cesionario del causante.
2. Apórtese el avalúo del 50% del inmueble, conforme lo dispone el núm. 6 del art. 489 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 444 ibídem.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

Se reconoce al abogado JULIAN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como mandatario judicial de la actora, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder incorporado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Juez.

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591bd44635b3c48bc436e100a56288d3d68db67bb3a00360596c1b0da9349e6b**
Documento generado en 14/09/2020 07:49:36 p.m.